

# Plan Director del Turismo de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva

## Introducción

Diseño e implementación de un programa integral de desarrollo del mercado turístico en el ámbito territorial correspondiente a los municipios integrantes de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva.

En este Plan Director, a partir de un análisis exhaustivo del mercado turístico en los municipios integrantes de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda se plantearán las actuaciones necesarias para determinar los ejes y líneas estratégicos sobre los que se apoyarán las acciones que desarrollará la Mancomunidad durante el período 2018-2020, siempre con el objetivo de beneficiar y promover el crecimiento del sector turístico tanto cuantitativamente como cualitativamente en los municipios que la integran.

El Plan Director del Turismo de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva deberá caracterizarse por:

- Asegurar el desarrollo de actividades que contribuyan al crecimiento y desarrollo del sector turístico en el conjunto de los municipios que forman parte de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva.
- Presentar una metodología de planificación, seguimiento, control y evaluación que ayude a identificar necesidades y plantear soluciones, en el marco de un modelo organizativo óptimo.
- Articular los ejes y líneas de actuación, según una previsión de recursos razonables y consolidados, para el período de duración del Plan Director.
- Diseñar un sistema de indicadores que evalúen el desarrollo de las actividades ejecutadas, y que ayuden a poner en marcha acciones correctivas cuando sea necesario para cumplir los retos marcados.
- Alcanzar y mantener los objetivos estratégicos planteados a través de la implantación de los proyectos y acciones definidos en el Plan Director.

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de un **servicio de consultoría para la realización de un Plan Director del Turismo para la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva para el período 2018-2020.**

Con este Plan Director del Turismo en la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, se definirán los objetivos estratégicos para el periodo considerado, y se podrá aprovechar las herramientas que proporciona la planificación estratégica en la gestión de recursos y proyectos encaminados a mejorar el mercado turístico de la comarca.

De esta manera, la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva determinará el marco de actuación para los próximos años desde una perspectiva de crecimiento para el sector

turístico, con una visión estratégica de futuro, cooperación intermunicipal, implicación de la ciudadanía y corresponsabilidad en el desarrollo del territorio.

## Alcance del contrato

El presente contrato tiene por objeto la elaboración del Plan Director de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva con el siguiente alcance:

1. Redacción del Plan Director de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva 2018-2020.
2. Definición del sistema de indicadores de seguimiento y control.

El Plan Director tendrá el contenido siguiente:

- **Análisis del mercado:** análisis de las principales magnitudes del mercado turístico de la comarca con una perspectiva desagregada por municipios y agregada por comarca, con información de los ámbitos de interés, entre otros:
  - Demanda (tipología de cliente, segmentación, preferencias, proyecciones, potencialidades, etc.)
  - Oferta (recursos turísticos, oferta de alojamiento, restauración, oferta complementaria, etc.)
  - Canales de distribución
  - Herramientas de promoción
- **Análisis estratégico:** a partir del análisis del mercado, las fuentes secundarias disponibles y de los resultados de entrevistas individuales y grupales con agentes económicos, sociales, culturales, políticos, etc. de relevancia en el territorio se elaborará un análisis estratégico basado en metodología DAFO-CAME.
- **Identificación de los puntos críticos:** se detallarán los puntos críticos en un documento, identificados a partir del trabajo de análisis de esta primera parte del trabajo, que compondrán el punto de partida del Plan Director de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva.
- **Objetivos y ejes estratégicos,** por áreas de análisis.
- **Despliegue estratégico:** planes, proyectos, programas y acciones propuestas, dirigidas a alcanzar los retos planteados.
- **Periodificación y priorización** de las acciones.
- **Asignación de recursos necesarios** (económicos, humanos, etc.) para la ejecución de las acciones.
- **Definición de indicadores de seguimiento y control de la ejecución y resultados de las acciones.**

El contenido del Plan Director deberá ajustarse a lo previsto en los presentes pliegos de prescripciones técnicas particulares.

El ámbito territorial del Plan Director queda circunscrito a los municipios agrupados en la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva.

## **Fases de la prestación del servicio**

**Fase I. Elaboración de la propuesta de Plan Director de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva 2018-2020**, con el contenido indicado en el apartado anterior.

**Fase II. Presentación del Plan Director de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva 2018-2020** a los agentes implicados. Recepción, análisis e incorporación, en su caso, de alegaciones y sugerencias.

**Fase III. Redacción del Documento Final del Plan Director de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva 2018-2020.** Este documento incorporará, si procede, las cuestiones aportadas por los agentes implicados durante el período de información y alegaciones para su aprobación por la Mancomunidad. Se incorporarán como anexos todos los documentos parciales elaborados durante el proceso, con el objetivo de fundamentar el resultado final del trabajo presentado.

## **Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución**

El presupuesto base de licitación se establece, para todos los servicios incluidos en el ámbito del contrato, en TRENTA Y CINCO MIL (**35.000,00 euros**), IVA incluido, para un **plazo de ejecución máximo de cinco meses**.

Del importe anterior, corresponde al Impuesto por Valor Añadido, al tipo 21 por ciento, la cantidad de SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS Y TRENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**6.074,38 euros**).

Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores; las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación será automáticamente desechadas.

El indicado coste del servicio será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de costes directos e indirectos, impuestos imprevistos, gastos de locomoción, dietas y otros, no pudiendo el contratista reclamar ninguna cantidad a la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva fuera del precio que se estipule tras la licitación.